DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2388623

MINISTERIO DE ENERGÍA

TIENE POR AUTORIZADA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON DIEGO GONZALO PARDOW LORENZO

Núm. 115.- Santiago, 30 de diciembre de 2022.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la Ley Nº 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo Nº 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; en las resoluciones Nº 6 y Nº 7 de 2019, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, entre los días 6 al 18 de noviembre de 2022, en la ciudad de Sharm el -Sheij, Egipto, se realizó la vigésima séptima Conferencia de Naciones Unidas para el Cambio Climático, en adelante la "COP27".

2. Que, la COP 27 ofrece una plataforma para reforzar las relaciones bilaterales con potencias mundiales, socios geopolíticos y stakeholders estratégicos, reforzando la imagen país de Chile y visibilizando -a través de eventos oficiales y de eventos paralelos- los avances en materia de energía para reforzar el posicionamiento de Chile como líder regional y global en diversas áreas de la transformación energética en pos de la acción climática.

3. Que, en el marco de la referida conferencia, el Ministerio de Energía entre los días 11 y 15 de noviembre de 2022, desarrolló siete eventos paralelos, los cuales trataron sobre temáticas de género, cierre de termoeléctricas, reconversión de infraestructura portuaria, finanzas verdes, adaptación climática, precio al carbono en América Latina y desafíos del hidrógeno verde para una industria sustentable.

4. Que, el señor Ministro de Energía, don Diego Gonzalo Pardow Lorenzo, además de participar en la COP27 y en algunos de los eventos paralelos organizados por el Ministerio de Energía en el marco de la referida conferencia, además, sostuvo reuniones bilaterales con la señora Jennifer Granhol, Secretaría de Energía de Estados Unidos; con el señor Stefan Wenzel, miembro del parlamento Alemán; con la señora Mary Warlick, directora ejecutiva adjunta de la Agencia Internacional de Energía, entre otras autoridades y representantes del Sector.

Decreto:

I. Téngase por autorizada la comisión de servicio en el extranjero, entre los días 11 al 18 de noviembre 2022, a don Diego Gonzalo Pardow Lorenzo, cédula nacional de identidad Nº 17.178.000-4, Ministro de Energía, grado B de la EUS, quien viajó a la ciudad de Sharm el -Sheij, Egipto, para participar en la vigésima séptima Conferencia de Naciones Unidas para el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Cambio Climático, así como en algunos de los eventos paralelos organizados por el Ministerio de Energía, en el marco de la referida conferencia y en reuniones bilaterales con pares, otras autoridades y representantes del sector.

II. Déjase establecido que el señor Ministro de Energía tuvo derecho a pasajes aéreos por el tramo de Santiago - París - El Cairo - Sharm el-Sheij - El Cairo - Londres - Santiago y a un viático diario de US$70 (setenta dólares), en razón del 100% por el día 12 de noviembre incrementado al 597,81% de acuerdo al costo de vida en Francia y en razón del 100% por los días del 13 al 16 de noviembre 2022 y en razón del 40% por el día 17 de noviembre de 2022, incrementado al 484,18% de acuerdo al costo de vida en Egipto, según el siguiente detalle:

Diego Pardow Lorenzo B° E.U.S.	Fecha	Número de días	Incremento (%) costo de vida	Monto Base USD	Viático (%)	Valor Diario $USD	Total Viático $USD
Francia	**12 noviembre**	1	597,81	70.-	100	597,81	488,46
Egipto	**13 al 16 noviembre**	4	484,18		100	408,93	1.635,72
	17 noviembre	1			40	163,57	163,57
							2.287,75

III. Déjase establecido que no procede pago de viático por los días 11 y 18 de noviembre de 2022 por encontrarse en tránsito a destino.

IV. Impútese el gasto por viático en dólares que demandó esta comisión de servicio al extranjero, en su equivalente en moneda nacional, al presupuesto vigente, correspondiente a la Subsecretaría de Energía, ítem:

GASTOS EN PERSONAL : 24 01 01 21 01 004
(Viático - Titular) $USD 2.287,75.-

BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO : 24 01 01 22 08 007
(Pasajes aéreos) $ 9.224.408.-

V. Déjase establecido que, durante el desempeño de la comisión de servicio, el señor Ministro de Energía conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

VI. Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la comisión de servicio del señor Ministro de Energía debió iniciarse con fecha 11 de noviembre de 2022, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Julio Maturana Franca, Ministro de Energía (S).- Ximena Fuentes Torrijo, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Sebastián Navarro Cabrera, Jefe División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl